



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº00000556-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

12 0 NOV 2018

VISTO:

El Informe Nº 725-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 16 de Noviembre del 2018, proveído de la Gerencia General de fecha 16 de Noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 00000368-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 08 de Noviembre de 2018, sea aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".

Que, mediante el Informe Nº 724-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 16 de Noviembre del 2018 se indica que, para dar inicio al procedimiento de selección antes indicado, es necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC - 2018, de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de **INCLUIR** el procedimiento de selección antes indicado de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º del Reglamento de la LCE y según al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL S/
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".	LICITACIÓN PÚBLICA	S/ 4'223,696.66



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000556-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

20 NOV 2018

Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley 30225, dispone que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y necesidades para el año fiscal, el cual deberá prever las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requieran durante el Año Fiscal con independencia del Régimen que las regule o su Fuente de Financiamiento, así como los montos estimados y tipos de Procesos de Selección previstos. Los montos estimados a hacer ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el SEACE.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: "Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Estando en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado LEY 30225, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, modificado por el Decreto Legislativo 1341 y lo dispuesto por el Decreto Supremo 056-2017-EF respectivamente, y lo establecido en la DIRECTIVA 005-2017-OSCE/CD, sobre el plan anual de contrataciones.

Que, con lo informado, Contando con las Visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Secretaría General, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015, sobre Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, Modificada por la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000556 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

20 NOV 2018

2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017, el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC - 2018, de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de INCLUIR el procedimiento de selección antes indicado de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º del Reglamento de la LCE y según al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL S/
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".	LICITACIÓN PÚBLICA	S/ 4'223,696.66

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes como corresponde, así como las dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Don. Wilmer Benites Porras
GERENTE GENERAL